LOCAL | Medio Ambiente

Un bando prohíbe diferentes actividades recreativas y de turismo activo en el río Genilla para proteger al musgaño de Cabrera

La medida afecta a un kilómetro aproximadamente de un tramo de este cauce hídrico entre La Presa y Las Neveras.

Rafael Cobo Calmaestra
Miércoles 2 de agosto de 2023 - 11:03

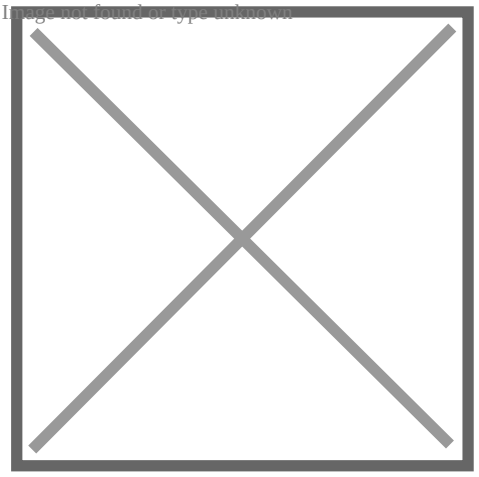

Siguiendo la indicado por la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el alcalde de Priego, Juan Ramón Valdivia, ha emitido un bando en el que se prohíben diferentes actividades recreativas y de turismo activo en un tramo, de aproximadamente un kilómetro de longitud del río Genilla, situado en el término municipal de Priego.

Como se indica en dicho bando, en la resolución de la Junta, publicada en el Boja el pasado 12 de julio, se hace constar que el paraje del río Genilla, conocido como Las Neveras, “presenta un alto valor ecológico y paisajístico, con un estado de conservación y calidad del agua aceptable, lo que parece haber favorecido la presencia/mantenimiento del musgaño de Cabrera junto a otros factores como el índice pluviométrico, el número de refugios potenciales, ambos íntimamente ligados al carácter montañoso de la zona”.

El musgaño de Cabrera (Neomys anomalus), es una especie poco estudiada, de la que se conoce que su dieta es exclusivamente zoófaga, basada en invertebrados acuáticos y terrestres. Por el contrario, se desconoce suficientemente su población, distribución, biología y ecología y que, en el caso de Andalucía, se presenta dispersa con poblaciones fragmentadas.

La dependencia de hábitats húmedos poco alterados, la fragmentación existente en sus áreas de distribución y la falta de estudios sobre esta especie, hacen al musgaño de Cabrera altamente vulnerable.

Como también recoge la citada resolución, los seguimientos que se han realizado en la zona en el último año han confirmado la presencia del musgaño de Cabrera en la zona, añadiendo que, “en los últimos años algunas actividades de turismo de la naturaleza como el barranquismo, el baño y el paso por cauces inundados han proliferado considerablemente; en particular, en este río, donde se ha constatado un serio problema de aglomeración de personas, hasta el punto de poder provocar el deterioro del ecosistema ripario y poner en riesgo la diversidad biológica y el estado de conservación de estos ecosistemas”.

Ante tales circunstancias, el Servicio de Gestión del Medio Natural y el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Córdoba han valorado la necesidad de adoptar una serie de medidas, “para preservar el ecosistema fluvial y las especies que habitan en estos cauces de montaña, eliminando los referidos factores de impacto ambiental”, recogidas en el bando emitido por Alcaldía.

En concreto, se prohíbe en aproximadamente 1000 metros del tramo del río Genilla discurre por el término municipal de Priego, “los recorridos a pie dentro de toda la corriente natural de agua, continua o discontinua;

el baño en ese tramo del río; las actividades de barranquismo y rappel, o aquellas otras que puedan generar una afección sobre el hábitat natural o sobre especies presentes en el ecosistema".

El bando concluye con la orden del alcalde de que los agentes la autoridad, tanto los que dependen directamente de Alcaldía como los que no, velen por el cumplimiento de este bando, solicitando a la ciudadanía, "la comprensión de esta puntual situación de protección del ecosistema de nuestro entorno natural".